



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	FRUTILLAR	FRUTILLAR	LA UNIÓN	LA UNIÓN	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO	OSORNO	PUERTO OCTAY	PUERTO OCTAY	PUERTO OCTAY	PUERTO OCTAY	PUERTO OCTAY
SUBESTACIÓN	FRUTILLAR	PURRANQUE	LA UNION	OSORNO	AIHUAPI	BARRO BLANCO	LOS NEGROS	OSORNO	PICHIL	AIHUAPI	OSORNO	PICHIL	PURRANQUE	RIO BONITO
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,394	14,394	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162	15,083	15,083	15,083	15,083	15,083
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,897	46,897	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665	47,586	47,586	47,586	47,586	47,586
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,716	3,716	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172	3,894	3,894	3,894	3,894	3,894
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,253	33,253	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709	33,431	33,431	33,431	33,431	33,431
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	PUERTO VARAS	PURRANQUE	PURRANQUE	PURRANQUE	PURRANQUE	PUYEHUE	PUYEHUE	PUYEHUE	PUYEHUE	PUYEHUE	RÍO BUENO	RÍO BUENO	RÍO BUENO	RÍO BUENO
SUBESTACIÓN	AIHUAPI	OSORNO	PICHIL	PURRANQUE	Rio Negro	AIHUAPI	LOS NEGROS	OSORNO	PICHIL	PILMAIQUEN	AIHUAPI	LA UNION	LOS TAMBORES	PILMAIQUEN
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162	14,394	14,394	14,394	14,394	14,394	15,083	15,083	15,083	15,083
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665	46,897	46,897	46,897	46,897	46,897	47,586	47,586	47,586	47,586
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	12.488,749	12.488,749	12.488,749	12.488,749
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	60.471,813	60.471,813	60.471,813	60.471,813
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172	3,716	3,716	3,716	3,716	3,716	3,894	3,894	3,894	3,894
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709	33,253	33,253	33,253	33,253	33,253	33,431	33,431	33,431	33,431
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	11.978,601	11.978,601	11.978,601	11.978,601
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	22.249,587	22.249,587	22.249,587	22.249,587

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	RÍO NEGRO	RÍO NEGRO	RÍO NEGRO	RÍO NEGRO	SAN JUAN DE LA COSTA	SAN PABLO	SAN PABLO	SAN PABLO	SAN PABLO	SAN PABLO
SUBESTACIÓN	OSORNO	PICHIL	PURRANQUE	Rio Negro	OSORNO	BARRO BLANCO	LA UNION	LOS NEGROS	LOS TAMBORES	OSORNO
Peaje Distribución BT										
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162	16,162
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665	48,665
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070	10.261,070
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762	1.092,762
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164	49.685,164
Peaje Distribución AT										
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172	4,172
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709	33,709
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920	9.841,920
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221	257,221
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820	18.280,820

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.